Ministerio Público
República del Paraguay

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2922

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ASINTEC BIENES Y SERVICIOS S.R.L., ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2351 DE FECHA 5 DE JULIO DE 2011, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA, "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS" PARA EL MINISTERIO PÚBLICO".----------

Asunción, 9 de agosto de 2011

VISTO: El Memorando n.° 1311/2011 de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, remitido con parecer favorable por la Dirección General de Administración y Finanzas, respecto del pedido para rescindir el contrato suscripto con la empresa Asintec Bienes y Servicios S.R.L., y ;----------

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución F.G.E. N.° 2351 de fecha 5 de julio de 2011, se adjudicó la Contratación Directa, conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la empresa Asintec Bienes y Servicios S.R.L., para la "Provisión y colocación de cortinas" para el Ministerio Público"----------

Asimismo, lo estipulado en el Contrato n.° 112/2011 suscripto en fecha 15 de julio de 2011 entre el Ministerio Público y la empresa Asintec Bienes y Servicios S.R.L., en su numeral 14 "Causales y Procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato".-------

Así también, por Nota D.N.C.P. N.° 14721 de fecha 22 de julio de 2011, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicó el análisis de la adjudicación y sugiere adecuar el proceso a las disposiciones legales vigentes.----------

Además, el Memorando n.° 281 de fecha 25 de julio de 2011, del Departamento de Adquisiciones Menores de la U.O.C., por medio del cual informa que la carga del llamado, se realizó por ítems y la adjudicación se efectuó por el total de las ofertas presentadas, por lo que solicita la rescisión del contrato con la empresa Asintec Bienes y Servicios S.R.L., a fin de proceder con la reevaluación.----------

Conforme, al Dictamen n.° 261/2011 del Director de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, en el cual observa que se ha producido un error material importante en la evaluación de las ofertas considerando que debió ser analizado por ítems y no por la suma total ofertada, en ese sentido recomienda la rescisión del Contrato "Provisión y colocación de cortinas" suscripto con la empresa más arriba mencionada, conforme a los parámetros del artículo 55 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"----------

Atento, al Dictamen n.° 270/2011 del Director de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,----------

RESUELVE:

RESCINDIR el contrato suscripto en fecha 15 de julio de 2011, entre el Ministerio Público y la empresa Asintec Bienes y Servicios S.R.L, adjudicada según Resolución F.G.E. N.° 2351 de fecha 5 de julio de 2011, en el marco de la Contratación Directa, "**Provisión y colocación de cortinas**" para el Ministerio Público, por lo expuesto precedentemente.----------

AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a proceder a la realización de los trámites pertinentes para la aplicación de la presente Resolución.----------

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Rubén Candia Amarilla
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Ministerio Público
República del Paraguay

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011"

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3184 –

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONFORME AL ARTÍCULO 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LAS EMPRESAS ASINTEC BIENES Y SERVICIOS S.R.L.; SENSICRED S.A.; CASA IMPERIAL COM. E IND. S.R.L., PARA LA "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO".

Asunción, 24 de agosto de 2011

VISTO: El Memorando n.° 1400/2011 de la Unidad Operativa de Contratación, remitido con parecer favorable por la Dirección General de Administración y Finanzas, respecto de la Contratación Directa para la "Provisión y colocación de cortinas para el Ministerio Público", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 inciso "c" Procedimientos de Contratación Directa de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"*; el Decreto Reglamentario 21909/03.

A ese respecto, la Dirección Administrativa solicitó la provisión y colocación de cortinas para el Ministerio Público, según Memorando D.A. N.° 800/2011.

Asimismo, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 540 "Adquisición de equipos de oficina y computación", CDP N.° 405/2011 - PAC N.° 165, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 4249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011" y el Decreto Reglamentario 6071/11.

Así también, por Nota UOC N.° 1194 de fecha 11 de mayo de 2011, remitida por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicó el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa, para la provisión más arriba mencionada, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Además, el acta de Apertura de Ofertas y de Reevaluación de fecha 27 de junio y 17 de agosto de 2011 respectivamente, para el procedimiento de Contratación Directa y de conformidad al artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, se eleva a consideración y se recomienda la adjudicación a las empresas ASINTEC BIENES Y SERVICIOS S.R.L.; SENSICRED S.A.; CASA IMPERIAL COM. E IND. S.R.L. para la "Provisión y Colocación de Cortinas para el Ministerio Público".

Atento, al Dictamen n.° 294/2011 del Director de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

ADJUDICAR conforme al artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa, para la **"Provisión y colocación de Cortinas para el Ministerio Público"** de acuerdo al acta de Reevaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 17 de agosto de 2011, a las siguientes empresas:

Sandra L. Meyeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. Rubén Candia Amarilla
Fiscal General del Estado

Ministerio Público
República del Paraguay

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011"

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3184 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONFORME AL ARTÍCULO 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LAS EMPRESAS ASINTEC BIENES Y SERVICIOS S.R.L.; SENSICRED S.A.; CASA IMPERIAL COM. E IND. S.R.L., PARA LA "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO".

a. **ASINTEC BIENES Y SERVICIOS S.R.L.,** para el **Ítem "2"** Cortinas Convencional compuesta en un 100% de Poliéster, desde un monto mínimo de **Gs. 1.664.000 (Guaraníes un millón seiscientos sesenta y cuatro mil)** hasta el monto máximo de **Gs. 3.328.000 (Guaraníes tres millones trescientos veintiocho mil),** desde **veinte (20)** metros como mínimo hasta **cuarenta (40)** metros como máximo, para la provisión y colocación de cortinas.

b. **CASA IMPERIAL COM. E IND. S.R.L.,** para el **Ítem "1"** Cortinas de bandas verticales de tela antisolar blackout, desde un monto mínimo de **Gs. 2.760.000 (Guaraníes dos millones setecientos veinte mil)** hasta el monto máximo de **Gs. 5.520.000 (Guaraníes cinco millones quinientos veinte mil),** desde **veinte (20)** metros como mínimo hasta **cuarenta (40)** metros como máximo, para la provisión y colocación de cortinas.

c. **SENSICRED S.A.,** para Cortinas de Bandas Verticales de tela por metros cuadrados - **Ítems "3"** Gabardina; **ítem "4"** Jacquard; **ítem "5"** Shantug. Cortina de tela doble con tela antisolar en la parte de abajo: modelo tablita americana tipo de tela y color a convenir por metro cuadrados – **ítem "6"** Gabardina con tela antisolar en la parte de abajo; **ítems "7"** Jacquard con tela antisolar en la parte de abajo; **ítem "8"** Shantung con tela antisolar en la parte de abajo. Cortina de tela doble con boile en la parte de abajo: modelo tablita americana tipo de tela y color a convenir por metro cuadrado – **ítem "9"** Gabardina con boile en la parte de abajo; **ítem "10"** Jacquard con boile en la parte de abajo; **ítem "11"** Shantung con boile en la parte de abajo, desde un monto mínimo de **Gs. 14.160.820 (Guaraníes catorce millones ciento sesenta mil ochocientos veinte)** hasta el monto máximo de **Gs. 28.321.640 (Guaraníes veintiocho millones trescientos veintiún mil seiscientos cuarenta),** desde **veinte (20)** metros como mínimo hasta **cuarenta (40)** metros como máximo, para la provisión y colocación de cortinas.

AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción del Contrato con una vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2011 y/o hasta cubrir la suma mencionada en el punto anterior, conforme a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad del Plan Financiero y Plan Caja Institucional.

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayregger Benítez
Secretaria General

Abog. Rubén Candia Amarilla
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *